

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"CONTRATACION ARTISTA DIONISIO
NADIER MUÑOZ COÑUECAR PARA EL
DIA 19 SE SEPTIEMBRE 2019 EN EL
BODEGON DE HUEPIL"**

Huépil, 11 de septiembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3149 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La Solicitud de compra N°15, proveniente de Coordinadora de Fiestas Patrias, donde se solicita la contratación del Artista Sr. Dionisio Muñoz Coñuecar (Grupo Antucumbia), para el día 19.09.2019 en el bodegón de Huepil. 60 minutos de actuación.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la contratación servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sr Dionisio Nadier Muñoz Coñuecar, Rut: [REDACTED]**, Por un valor total de **\$240.000.-** impuesto incluido (doscientos cuarenta mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio, en la fecha solicitada y las condiciones de pago requerida por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vvy

